



POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigación Criminal Villa Alemana
EVE

INFORME POLICIAL Nº 27851

Villa Alemana, 30.NOV.2009.

A LA
FISCALIA LOCAL
VILLA ALEMANA/
Fiscal don Alejandro IVELIC MANCILLA.

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

TIPO DE ORDEN : Orden de entrada y registro en lugares cerrados.
DELITO : Porte ilegal de munición.
Almacenamiento de pornografía infantil.
Infracción artículo 31, Ley 19.733.
RUC : 0901108439-4/

II.- DETENIDO Y FUENTES DE INFORMACION:

NOMBRE Y APELLIDOS : Elliott Ramón Gustavo QUIJADA AVILES.
APODO : "Eliot".
NOMBRE SUPUESTO : No tiene.
NACIONALIDAD : Chilena.
LUGAR Y FECHA DE NAC. : Quillota, el 08.NOV.1970. (39 años)
NOMBRE DE LOS PADRES : Carlos Q. RODRIGUEZ y Cidalía A. LOBOS.
ESCOLARIDAD : Cursando estudios superiores.
CEDULA NAC. IDENTIDAD : 14.424.530-K.
PRONTUARIO PENAL : Autor de hurto falta, año 2004.
PROFESIÓN U OFICIO : Guardia de seguridad.
LUGAR DE TRABAJO : Colegio Las Américas, Quilpué.
ESTADO CIVIL : Casado.
NOMBRE DE LA CONYUGE : Ilse Doris SEEWALD CARDENAS.
NOMBRE CONVIVIENTE : No tiene.
DOMICILIO : Progreso Nº 288.
COMUNA : Villa Alemana.

Departamento de Asesoría Técnica: No registra antecedentes policiales ni encargos Judiciales pendientes en su contra.

Antecedentes de la detención: Detenido el día de hoy, a las 19:30 horas, al interior de su domicilio particular, por el Comisario Emilio MASSU MORALES, Subcomisario Paz TELLO SILVA, Inspector Ervin VASQUEZ ESCARATE, Subinspector María GARCIA REYES, Subinspector Pamela CONCHA PEREZ y Detective Manuel CANTILLANO MONTES, por el delito flagrante de Tenencia Ilegal de Munición, oportunidad en que el Inspector VASQUEZ le dio lectura a sus derechos que le asisten, conforme a los artículos 93 y 94 del Código Procesal Penal, los cuales le fueron reiterados en el recinto de guardia de esta Unidad, por el Inspector Patricio ZELADA ALVAREZ, dejando constancia de ello en el libro 1-A "Novedades de la Guardia", informando el motivo de su detención a su tía doña Gladys VALDENEGRO.

RELACION DEL HECHO

Oficiales policiales de esta Unidad, en conformidad a Orden de Entrada, Registro e Incautación en Lugar Cerrado (**ANEXO N° 01**), otorgada por el Juez del Juzgado de Garantía de Villa Alemana, don Ignacio Andrés ADANA JURI a petición verbal del Fiscal Jefe de la Fiscalía Local de Villa Alemana don Alejandro IVELIC MANSILLA, por el delito de Amenazas e Infracción al artículo 30 de la Ley 19.733, en causa RUC N° 0901108439-4, el día de hoy siendo las 19:00 horas, previa verificación del inmueble, ubicado en la vereda oriente de calle Progreso, signada con el número 288, Villa Alemana, constatando la presencia del imputado en él, procedieron a su ingreso sin previa intimación del a orden, no causando daños a la propiedad, lugar donde fue hallado el imputado, individualizado como **Elliott Ramón Gustavo QUIJADA AVILES**, cédula de identidad N° 14.424.530-K, a quien explicarle el motivo de la presencia policial y exhibirle la orden emanada del Tribunal, señaló que efectivamente mantenía en su poder diversos panfletos, afiches, plantillas, lienzos, alusivos al movimiento "skinhead", además de armas para la práctica de "airsoft". A la revisión del inmueble, en el dormitorio del imputado ubicado en el vértice norponiente de la casa, a un costado de un sofá cama, sobre una mesa se halló un celular marca Nokia color rojo con blanco y un pendrive color azul; en un mueble de madera adosado a la pared sur de la habitación, se hallaron dos pistolas, una de ellas marca Smith&Weasson y otra sin marca para la práctica de airsoft; diversos afiches y panfletos, contra la diputada Lily Pérez, skinhead, entre otros; CPU ubicada cerca de la ventada, que da hacia el poniente y al interior de un closet de madera, adosado a la pared sur, se hallaron 22 cartuchos calibre 22 corto. Siguiendo con la revisión, en el pasillo al interior de los cajones de un mueble de madera, se hallaron afiches y panfletos de los antes indicados. Finalmente en la dependencia ubicada al costado nor-oriente, destinada como bodega, sobre un mueble de madera, se hallaron una metralleta plástica color negro y una escopeta del mismo color y textura, ambas para la práctica de airsoft; además de diversos panfletos, afiches, lienzos, plantillas, discos compactos, armas cortantes, pasamontañas, linternas, cuchillos de madera utilizados para simular enfrentamientos, entre otros. Por lo anterior y en virtud a la munición encontrada en el dormitorio del imputado, se procedió a su detención, dándose al conocer sus derechos que le asisten conforme a la Ley (**ANEXO N° 02**), siendo trasladado hasta dependencias de esta Unidad, como asimismo se procedió a la fijación fotográfica de las especies e incautación de las mismas.

Una vez en dependencias de esta Unidad, el Fiscal Jefe don Alejandro IVELIC MANSILLA, junto con comunicarle el motivo de su detención y detalles de sus derechos, renunciando al de guardar silencio y ser asistido por un abogado, prestó declaración voluntaria. (**ANEXO N° 03**). Asimismo, fue apercibido en los términos establecidos en el artículo 26 del Código Procesal Penal. (**ANEXO N° 04**).

Se adjunta Acta de Incautación de Especies (**ANEXO N° 05**), encontradas al interior del inmueble ubicado en calle Progreso N° 288, Villa Alemana.

Se adjunta set fotográfico del sitio de suceso del suceso y especies incautadas (**ANEXO N° 06**) y croquis del mismo en **ANEXO N° 07**.

El imputado, por orden del Fiscal deberá permanecer detenido hasta mañana, a fin de ser presentado en el Juzgado de Garantía de Villa Alemana, donde se llevará a cabo audiencia de control de la detención.

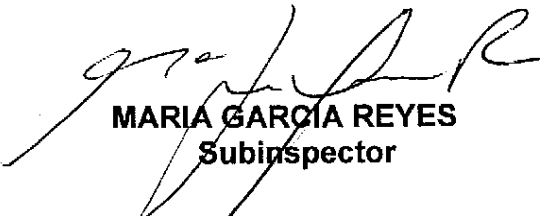
Es dable hacer mención, que al examinar el pendrive incautado, se encontraron textos e imágenes contra la diputada Lily Pérez, las cuales se adjuntan parte de ellas para ilustración, según consta en **ANEXO N° 08**.

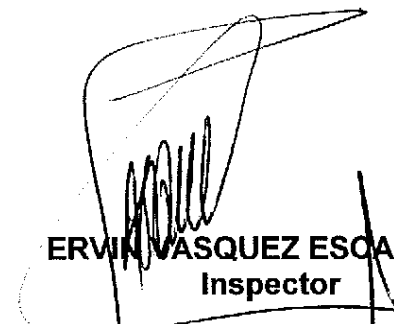
Asimismo, se revisó un disco compacto marca Zykon, el cual tenía inscrita la leyenda "SKINS, IMÁGENES, XXX", constatando que aparte de contener fotografías propias del imputado, almacenada imágenes de pornografía infantil, las cuales fueron impresas y adjuntadas en **ANEXOS N° 09, 10 y 11**.


La totalidad de las especies incautadas, serán remitidas a esa Fiscalía, mediante respectiva cadena de custodia.

III.- RESUMEN DE LA INVESTIGACION CRIMINALISTICA

Conforme a los antecedentes precedentemente expuestos, se establece la responsabilidad del imputado, que le cabe en el delito de Tenencia Ilegal de Munición.


MARIA GARCIA REYES
Subinspector


ERWIN VASQUEZ ESCARATE
Inspector


PATRICIO ZELADA ALVAREZ
Inspector

Villa Alemana, veintisiete de noviembre de dos mil nueve.- (14:30 horas).-

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, REGISTRO E INCAUTACIÓN EN LUGAR CERRADO.

El Juez de Garantía que suscribe, a solicitud verbal de don Alejandro Ivelic Mancilla, Fiscal Jefe de Villa Alemana, en causa RUC N°0901108439-4, seguida por el delito de Amenazas e infracción al artículo 31 de la Ley 19.733, ocurrido en Villa Alemana, que en base a antecedentes proporcionados por el Fiscal Jefe de Villa Alemana, cibercrimen de la PDI, y denuncias reservadas efectuadas en contra del imputado, antecedentes que permiten a este Juez presumir fundadamente que el imputado mantiene en el interior de su inmueble evidencia relativa a éstos hechos como armamento de fuego, información relevante contenidas en computadores, panfletos, y otros que pudiera desaparecer; Y atendido lo dispuesto en los artículos 187, 188, 205, 208, 213, 214 del Código Procesal Penal Se Resuelve:

I.- Se **autoriza** la diligencia de Entrada, Registro e Incautación en lugar cerrado correspondiente al domicilio de Elliot Quijada Avilés, cédula de identidad N°14.424.530-K, ubicado en **calle Progreso N°288, Comuna de Villa Alemana**, sin previa notificación del afectado y autorizando a efectuar la misma fuera de los horarios del artículo 207 del Código Procesal Penal, por tratarse de un caso que no admite demora para su diligenciamiento, y por la gravedad de los hechos, peligrando la vida e integridad física de las víctimas. La diligencia se efectuará por funcionarios de la BICRIM de la PDI de Villa Alemana.

II.- Se **autoriza** además, la diligencia de pericia de los computadores del inmueble, como asimismo medios de almacenamiento de información, como Pendrive, CD de datos, tarjetas de memoria, memoria de teléfonos u otros similares. La diligencia la efectuará la Brigada Cibercrimen de la PDI de Valparaíso.



IGNACIO ANDRÉS ADANA JURI
JUEZ DE GARANTIA TITULAR

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL DETENIDO

En Villa Alemana a 30 días del mes de Noviembre del año 2009, siendo las 19:30 horas, los Oficiales que suscriben, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 y en relación con los artículos 93, letras a), b) y g), y 94, letras f) y g), del Código Procesal Penal, luego de darle a conocer el motivo de su detención, proceden a informar a don Elliott Ramón Gustavo QUIJADA AVILES, chileno, nacido en Quillota el día 08 de Noviembre de 1970, 39 años de edad, casado, cédula de identidad N° 14.424.530-K, domiciliado en calle Progreso Nro. 288, comuna de Villa Alemana, los derechos que le asisten conforme a la nueva legislación:

ARTÍCULO 93

- a) Que se le informe de manera específica y clara acerca de los hechos que se le imputaren y los derechos que le otorgan la Constitución y las leyes;
- b) Ser asistido por un abogado desde los actos iniciales de la investigación;
- g) Guardar silencio o, en caso de consentir en prestar declaración, a no hacerlo bajo juramento.

ARTÍCULO 94

- f) A entrevistarse privadamente con su abogado de acuerdo al régimen del establecimiento de detención, el que sólo contemplará las restricciones necesarias para el mantenimiento del orden y la seguridad del recinto;
- g) A tener, a sus expensas, las comodidades y ocupaciones compatibles con la seguridad del recinto en que se encontrare.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

Elliott R. Quijada Avilés
14.424.530-K

DETENIDO

ERVIN VASQUEZ ESCARATE
Inspector
Oficial Aprehensor

PATRICIO ZELADA ALVAREZ
Inspector
Oficial aprehensor

DECLARACIÓN ANTE EL FISCAL

En Villa Alemana, a 30 días del mes de Noviembre de dos mil NUEVA siendo las 19:30 horas, en dependencias de la Brigada de Investigación Criminal Villa Alemana, presta declaración voluntaria ante el Fiscal, en calidad de imputado don **ELLIOTT RAMÓN GUSTAVO QUIJADA AVILÉS**, chileno, nacido en Quillota el 8 de Noviembre de 1970, 4º medio, estudiante, soltero, Cédula nacional de Identidad N° 14.424.530-K, domiciliado en Calle Progreso 288 Villa Alemana, quien en forma voluntaria manifiesta:

“Se me comunica que estoy detenido por tenencia ilegal de municion.

Se me dan a conocer verbalmente los derechos que me asisten.

Quiero prestar declaración voluntaria para colaborar con la investigación.

Soy estudiante de Arte mención pintura en la escuela de Bellas Artes Viña del Mar.

Actualmente soy militante del PRI (Partido Regionalista Independiente). Soy militante del Clan PATRIOTAS. Es una red de Skinhead fundada en Maitencillo el año 2004, es un movimiento apolítico que propone la recuperación del espíritu Skinhead no racista y nacionalista.

Es una red, no tiene líder, se articula a través de una página Web, un Blog. Es indefinido el número de personas que pertenecen a este grupo, ni siquiera los conozco.

La página Web tuvo su origen en lo que se trató en Maitencillo, esto es el tema que el movimiento estaba siendo utilizado por los medios de prensa, que estaban ingresando al movimiento violentistas y fanáticos, que se alejaba de su origen, por lo cual se debería operar difundiendo lo que realmente era el Skinhead rechazando la violencia como forma política y también ideologías extremas de izquierda o de derecha. En el fondo, no es un movimiento ni de izquierda ni de derecha sino de TERCERA POSICIÓN.

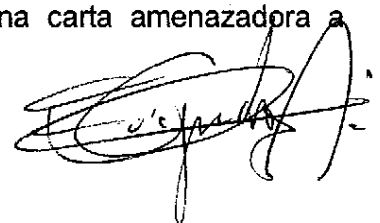
TERCERA POSICIÓN hace referencia a movimientos que se apartan de la izquierda y derecha tradicional apuntan hacia un centro político. Es un especie evolución del Peronismo.

Con la derecha, nos acercamos ideológicamente ya que estamos con la libre empresa pero con marcos más regulados. Con el régimen militar no tenemos ninguna vinculación. Con la izquierda rescatamos el énfasis social.

En la practica, PATRIOTAS se encarga de la difusión de la Página "PATRIOTA.TK" también participar o apoyar manifestaciones ciudadanas de diferente índole. Estuvimos trabajando muy fuerte con el tema de PASCUALAMA, hacíamos conciencia de que destruiría el Valle Huasco. Participamos en una marcha de corporación de defensa Quilpué. En este tipo de actividades participan 4 o 5 personas.

Respecto de MARTILLO DEL SUR, pertencí pero me retire el año 2003, por considerar que MARTILLO DEL SUR era un grupo Nacionalsocialista, yo creo en la diferencia de razas, por ejemplo que un negro no es igual que un blanco, pero no creo en la superioridad de razas. MARTILLO DEL SUR tenía una óptica mas radical, tomaban en forma mas literal los textos Alemanes, de ahí mi divergencia con este grupo.

A SU PREGUNTA: Si, conozco a GABRIEL ZALIANSKI, conozco sus dichos, su cargo, opino que es un TERRORISTA, sus dichos producen terror ya que cada vez que emite alguna opinión produce terror en contra de la comunidad Palestino Chilena. Lo ultimo, a Salfate le envió una carta amenazadora a Chilevisión.



A SU PREGUNTA: Yo realice un artículo en una página ANTISIONISMO.TK en el la cual escribí haciendo comentarios sobre una entrevista que hizo el sr. ZALIANSKI donde él hacía referencia que "el mayor problema que enfrenta la comunidad judía en Chile, son la gran comunidad de origen Palestino en Chile, dice que son 400.000. Mi artículo versó sobre que esas son actitudes xenofóbicas, discriminatorias hacia un segmento de los chilenos. También dije que actitudes como las de ZALIANSKI provocan aversión contra la misma comunidad judía en Chile. Ese artículo lo envíe por mail y creo que lo subieron hace 2 meses aproximadamente.

A SU PREGUNTA: respecto de los panfletos que encontraron en mi casa, algunos son de PATRIOTAS, Y OTROS SON DE antisionismo tk. HAY UN AMIGO QUE ES DE STGO, yo diseñé algunos panfletos en la V región y mi amigo tiene una imprenta. El material es financiado por mis propios recursos económicos. También hay unos panfletos de MARTILLO

A SU PREGUNTA: RESPECTO DE LA MUNICIÓN ENCONTRADA EN MI DOMICILIO, corresponde a un calibre 22 corto, en los años 90 amigos del movimiento SKINHEAD se quedaban en mi domicilio en calle Progreso 288, vivía solo con mi tía. A uno de estos amigos se le quedó la munición en mi dormitorio, estaban guardadas, yo nunca las utilicé. No tengo armas de fuego. Las armas que incautaron son de AISOFT, es una práctica deportiva de juegos de guerra. Como estos amigos que se quedaban en mi casa, vivían en poblaciones conflictivas de Stgo, andaban armados, solamente algunos de ellos, me acuerdo del GATO, desconozco su verdadero nombre y su dirección, El gato tenía una pistola bastante chica, lo molestábamos porque su pistola era bastante chica, de él era la munición. La pistola se la llevo.

ESA MUNICIÓN SOLAMENTE LA TENIA GUARDADA, NO LA TENIA PARA ATENTAR CONTRA NINGUNA PERSONA, NINGUN CANDIDATO, NO IBA A ATENTAR CONTRA Carabineros, ni la PDI ni contra el orden público.

A SU PREGUNTA: No tengo permiso para porte de armas ni munición.

A SU PREGUNTA: Estuve 2 años en la Infantería de Marina haciendo el Servicio Militar.

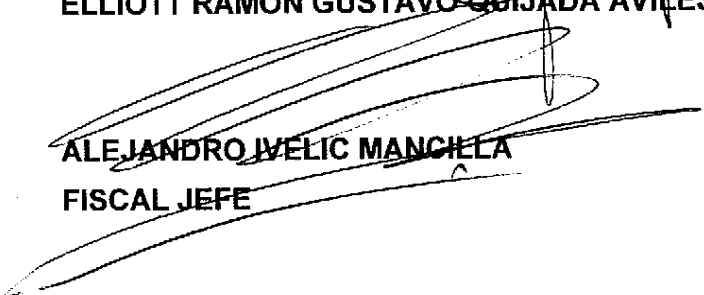
A SU REGUNTA: La última vez que disparé un arma de fuego fue el año 1994 como reservista de la Infantería.

A SU PREGUNTA: Si, conozco del manejo de armas de fuego, de grueso calibre propias de la infantería.

Presto esta declaración voluntaria para colaborar con la investigación, siendo las 19:45 finaliza declaración.



ELLIOTT RAMÓN GUSTAVO QUIJADA AVILÉS



ALEJANDRO JVELIC MANCILLA
FISCAL JEFE

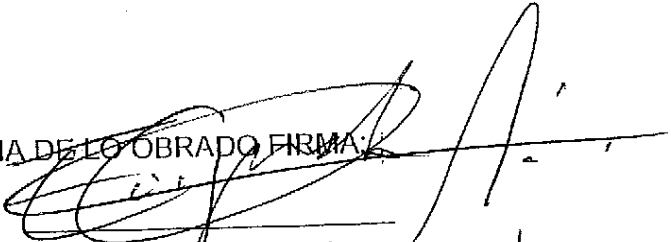


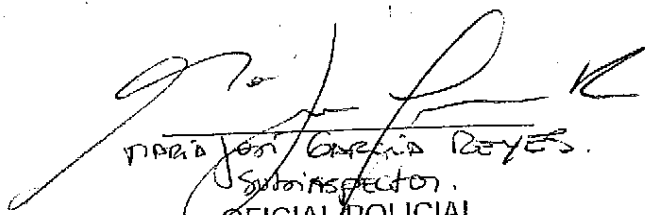
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigación Criminal Villa Alemana

ACTA DE APERCIBIMIENTO (Art. N° 26 C.P.P)

En Villa Alemana, a 30 días del mes de Noviembre del año 2009,
Siendo las 19:35 horas, por instrucción Fiscal Alejandro Jueh
Francisca, se procede a realizar el apercibimiento del artículo N 26
del Código Procesal Penal a, ELLIOTT RAMÓN GUSTAVO QUIJANA
MILÉS, Cédula de Identidad N°
14.424.530-K, quien señala en el acto un domicilio el cual puede en lo sucesivo
practicarse las notificaciones posteriores; advirtiéndosele previamente que la omisión del
señalamiento de este domicilio, o de comunicación de sus cambios, o de cualquier
inexactitud del mismo, o de la inexistencia del domicilio que indicare motivarán a que las
resoluciones que en el procedimiento se dictaren se le notificaran por el estado diario,
señalando domicilio Calle Progreso No. 288, Villa
Manzana.

PARA CONSTANCIA DE LO OBRADO FIRMA:

FIRMA : 
NOMBRE : 14.424.530-K
C.I : ELLIOTT QUIJANA A.


Juan Carlos Reyes.
Subinspector.
OFICIAL POLICIAL



ACTA DE INCAUTACION DE ESPECIES

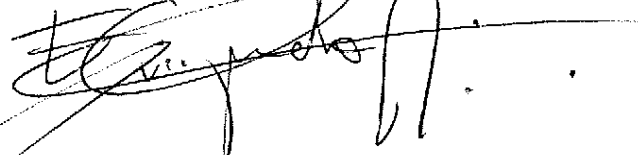
En Villa alemana a 30 días del mes de Noviembre del año 2009, siendo las 19:00 horas, en cumplimiento a lo dispuesto en Autorización de Entrada, Registro e Incautación en lugar cerrado, causa RUC N°09001108439-4, por el delito de Amenazas e infracción al Artículo 31 de la ley 19.733, emanada por el Juzgado de Garantía de Villa Alemana. Se procede a incautar las especies que mas abajo se detallan, las cuales se encontraban en poder de **Elliott Ramón Gustavo QUIJADA AVILÉS**, C.I Nro. 14.424.530-K, domiciliado en calle Progreso Nro. 288, Villa Alemana.

- 01 CPU, marca Compaq, modelo PZ 350MHz, Serie Nro. 243036-003
- 05 chalecos tácticos, color negro.
- 05 Armas cortantes, tipo cortaplumas, con empuñadura de plástico, color negro, de 10.5cm. de largo y su hoja de 8,5cm., marca "Stainless Steel", con sus respectivos estuches.
- 01 Arma cortante, tipo cortaplumas, con empuñadura de plástico, color negro, de 10cm. de largo y su hoja de 6cm., marca "Stainless".
- 04 Armas cortantes, tipo cuchillo, con empuñadura de acero revestido con un cordón, de 11cm de largo y su hoja de 16 cm., marca "Mantrack", con sus respectivos estuches.
- 01 Ametralladora de tipo Airsoft, color negro.
- 01 Escopeta de tipo Airsoft, color negro, marca "Súper Shotgun".
- 01 Pistola de tipo Airsoft, color negro, marca "Smith & Wesson", con cargador.
- 01 Pistola de tipo Airsoft, color negro, sin marca, con cargador.
- 22 Cartuchos, calibre 22 corto.
- 01 Pasamontañas de lana, color azul.
- 01 Manopla metálica, color negro.
- 03 bases de camuflaje mimetizado, colores negro, verde y café.
- 08 Linternas.
- 08 cintas de video BHS.
- 02 Handies, marca "Audivox", color azul.
- 01 Brújula con su respectivo estuche.
- 05 Cuchillos de madera.
- 01 Celular, marca Nokia, color rojo con blanco.
- 01 Pendrive, color azul, marca "Lexar".
- 01 Estuche con 80 CD.
- 01 Estuche con 40 CD.
- 01 Estuche con 13 CD.
- 01 Porta Cd con 26 CD.
- 01 Porta Cd con 14 CD.
- 32 CDs.
- 01 CD, marca Zykon, con la leyenda "Skins Imag XXX"

- Plantillas para panfletos.
- Pancartas.
- 01 Caja de cartón con documentación varia.
- Cantidad indeterminada de afiches alusivos en contra de la Diputada Lily PEREZ, Sebastián PIÑERA y Michelle BACHELET.
- Cantidad indeterminada de afiches alusivos a los movimientos Nazis, Skinheadz, Skingirls y Patriotas.
- Panfletos alusivos a los movimientos Nazis, Skinheadz, Skingirls y Patriotas.

Nombre: Elliott Quiyasa Avilés

Cedula identidad: 14 434 530 -k

Firma: 


ERVIN VASQUEZ ESCARATE
Inspector


MARIA GARCIA REYES
Subinspector